



RV: CONFIRMACIÓN POSTURA CONCILIATORIA ||2022-00155, MAYRA ALEJANDRA PADILLA CASTELLANOS, JAVIER AUGUSTO PADILLA RUEDA, DIEGO PADILLA RUEDA vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BANCO BBVA

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Fecha Mié 3/09/2025 14:56

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

porfa cargar el correo que antecede.

Cordialmente,



Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 14:53

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: CONFIRMACIÓN POSTURA CONCILIATORIA ||2022-00155, MAYRA ALEJANDRA PADILLA

CASTELLANOS, JAVIER AUGUSTO PADILLA RUEDA, DIEGO PADILLA RUEDA vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BANCO BBVA

BBVA

De: LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ <luisamaria.perez@bbva.com>

Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 10:19

Para: MAYERLY AYALA RIVERA <mayerly.ayala.contractor@bbva.com>

Cc: SAIDY JULIETTE BALLESTEROS MOLINA <saidyjuliette.ballesteros@bbva.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana@bbva.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: Re: CONFIRMACIÓN POSTURA CONCILIATORIA || 2022-00155, MAYRA ALEJANDRA PADILLA CASTELLANOS, JAVIER AUGUSTO PADILLA RUEDA, DIEGO PADILLA RUEDA vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BANCO BBVA

Buenos días, Mayerly,

Confirmamos la autorización para iniciar acercamientos con el fin de transar el proceso. Para ello, se autoriza transar por los montos del valor asegurado a la fecha de siniestro de las dos obligaciones, de la siguiente manera:

* Para la obligación 131, se autoriza un monto de \$49.959.900,20.

* Para la obligación 414, se autoriza un monto de \$24.960.658,31.

Agradecemos su gestión y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el desarrollo de los acercamientos.

- 1) Saldo deuda a fecha de siniestro 13/11/2019: 24,960,658.31
- 2) Saldo deuda a fecha actual incluyendo cuotas vencidas, capital vigente y gastos pendientes de cargo: Credito cancelado el 27-07-2021
- 3) El Banco es el acreedor actual de la obligación?: si
- 4) Si se paga el saldo de la deuda a fecha de siniestro 13/11/2019 se generarán cuentas por pagar y cuál es el valor?: No al encontrarse cancelado
- 5) Si se paga el saldo de la deuda a fecha actual se generarán cuentas por pagar y cuál es el valor?: No
- 6) Cantidad y valor cuotas pagadas después de la fecha de siniestro (13/11/2019) : 17 cuotas por 62,119,497.21
- 7) Intereses de mora de las cuotas pagadas después de la fecha de siniestro 13/11/2019 para cada cuota: 13,209,845

00130748009600170131

- 1) Saldo deuda a fecha de siniestro 13/11/2019: 46,959,900.20
- 2) Saldo deuda a fecha actual incluyendo cuotas vencidas, capital vigente y gastos pendientes de cargo: Credito cancelado el 19-10-2021
- 3) El Banco es el acreedor actual de la obligación?: si
- 4) Si se paga el saldo de la deuda a fecha de siniestro 13/11/2019 se generarán cuentas por pagar y cuál es el valor?: No al encontrarse cancelado
- 5) Si se paga el saldo de la deuda a fecha actual se generarán cuentas por pagar y cuál es el valor?: No
- 6) Cantidad y valor cuotas pagadas después de la fecha de siniestro (13/11/2019) : 19 cuotas por 71,133,414.94

Cordialmente,

El lun, 1 sept 2025 a las 8:39, MAYERLY AYALA RIVERA (<mayerly.ayala.contractor@bbva.com>) escribió:

Apreciada Dra Saidy, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede, con el fin de confirmar la postura de la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **MAYERLY AYALA RIVERA** <mayerly.ayala.contractor@bbva.com>

Date: lun, 25 ago 2025 a las 16:34

Subject: Re: CONFIRMACIÓN POSTURA CONCILIATORIA ||2022-00155, MAYRA ALEJANDRA PADILLA CASTELLANOS, JAVIER AUGUSTO PADILLA RUEDA, DIEGO PADILLA RUEDA vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BANCO BBVA

To: SAIDY JULIETTE BALLESTEROS MOLINA <saidyjuliette.ballesteros@bbva.com>

Cc: <informes@gha.com.co>, DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO

<danielaalejandra.lombana@bbva.com>, <srojas@gha.com.co>, LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

<luisamaria.perez@bbva.com>

Apreciada Dra Saily, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede, con el fin de confirmar la postura de la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

El jue, 14 ago 2025 a las 8:38, MAYERLY AYALA RIVERA (<mayerly.ayala.contractor@bbva.com>) escribió:

Apreciada Dra Saily, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede, con el fin de confirmar la postura de la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

El vie, 8 ago 2025 a las 17:41, MAYERLY AYALA RIVERA (<mayerly.ayala.contractor@bbva.com>) escribió:

Apreciada Dra Saily, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede, con el fin de confirmar la postura de la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

El vie, 1 ago 2025 a las 11:29, MAYERLY AYALA RIVERA (<mayerly.ayala.contractor@bbva.com>) escribió:

Apreciada Dra Saidy, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede, con el fin de confirmar la postura de la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **MAYERLY AYALA RIVERA** <mayerly.ayala.contractor@bbva.com>

Date: mar, 22 jul 2025 a las 11:13

Subject: Re: CONFIRMACIÓN POSTURA CONCILIATORIA ||2022-00155, MAYRA ALEJANDRA PADILLA CASTELLANOS, JAVIER AUGUSTO PADILLA RUEDA, DIEGO PADILLA RUEDA vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BANCO BBVA

To: LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ <luisamaria.perez@bbva.com>

Cc: <informes@gha.com.co>, DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana@bbva.com>, <srojas@gha.com.co>, SAIDY JULIETTE BALLESTEROS MOLINA <saidyjuliette.ballesteros@bbva.com>, <dclopez@gha.com.co>

Estimada Luisa, recibe un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos informar que, frente a los interrogantes planteados manifestamos lo siguiente:

1. La revocación o terminación unilateral por parte de la compañía aseguradora se encuentra permitido en la legislación, en ese sentido, ¿por qué el juzgado determinó que en este caso la compañía debía cumplir con estas obligaciones?

Se debe señalar que en el caso concreto se trata de seguros de vida deudor vinculados a una obligación hipotecaria y otra de consumo, los cuales al tenor del artículo 1159 del C.Co. son irrevocables de manera unilateral por parte de la aseguradora, ahora bien, aquellos sólo pueden revocarse siempre y cuando la solicitud provenga del asegurado y tenga consentimiento del beneficiario oneroso, en este caso el Banco BBVA. Sin embargo, dentro del proceso no fue posible acreditar que la Compañía aseguradora revocara las pólizas por instrucción de su asegurado, sino que provino del tomador Banco BBVA, quien aparentemente dio esta instrucción bajo el entendido que, el asegurado aportó una póliza emitida por Allianz Seguros S.A. que amparaba la totalidad de su endeudamiento, razón por la cual, solicitó la terminación por el endoso de las pólizas. Lo anterior significa que, aunque en el proceso se defendió que la aseguradora no realizó la revocación de manera unilateral o caprichosa, lo cierto es que el juzgado no encontró ninguna prueba que acreditara lo mencionado, máxime cuando Allianz Seguros S.A. aportó una certificación al proceso en la que aclaró que solamente amparó el endeudamiento de la obligación 9600373776 y no del total de las obligaciones.

Por otro lado, debe advertirse que, aunque en el proceso se defendió que existió una terminación de los seguros por mora en el pago de la prima, pues ciertamente, la aseguradora no recibió primas por los seguros antes mencionados desde el 06 de diciembre de 2019, lo que debe tenerse en cuenta es que el juzgado consideró que esta terminación no es efectiva, porque el impago de la prima obedeció a una revocación de las pólizas unilateral por parte de la aseguradora, que no puede imponerse al asegurado.

2. La revocación o terminación no le fue informada al asegurado?

Si bien obra un correo electrónico del 5 de diciembre de 2019 remitido por BBVA Seguros al asegurado en donde se indica *"Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia. En atención a su solicitud le informamos que hemos recibido y aceptado su póliza de vida que ampara los créditos terminados en 3776, 9414 y 0131. Adicionalmente le informamos que las pólizas que se le generaron con BBVA ya fueron canceladas para evitar cobros adicionales"*. Lo cierto es que, no obra la solicitud puntual del asegurado por medio del cual haya informado un endoso de seguros para las dos obligaciones contraídas con el Banco BBVA y que pidiera su terminación.

3. ¿Cuáles son las razones que determina la firma por las que no se cambiaría de opinión en segunda instancia?

Las razones puntuales por las que se considera que el recurso de apelación no tiene vocación de prosperidad es que no se encontró solicitud puntual elevada a la compañía mediante la cual se pidiera la terminación de los seguros Vida Individual No. 02 305 0001329540 con certificado No. 0013-0748-76-4000084449 vinculado a la obligación crédito hipotecario No. 9600170131 y del seguro Vida Deudor No. 02 227 0000016779 con certificado No. 0013-0158-66-4005941596, vinculado a la obligación de consumo No. 9612259414. En esa medida, el hecho de la terminación se produjo por la comunicación del Banco a la aseguradora, quien asumió que se estaba endosando el seguro con Allianz para todas las obligaciones, pero sin haberse solicitado de esa manera por el señor Padilla, por ende, la condena impuesta fue solidaria tanto para el Banco como para el asegurador, y sin tener la prueba de la solicitud de terminación de los seguros, la tesis que puede mantener el Tribunal es que existió una revocatoria unilateral.

Así pues, quedamos atentos a sus valiosos comentarios y/o inquietudes.

Cordialmente,

El vie, 11 jul 2025 a las 14:48, LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ (<luisamaria.perez@bbva.com>) escribió:

Buenas tardes Mayerly,

Haciendo un estudio del caso, nos surgen la siguientes preguntas:

1. La revocación o terminación unilateral por parte de la compañía aseguradora se encuentra permitido en la legislación, en ese sentido, por qué el juzgado determinó que en este caso la compañía debía cumplir con estas obligaciones?
2. La revocación o terminación no le fue informada al asegurado?
3. ¿Cuáles son las razones que determina la firma por las que no se cambiaría de opinión en segunda instancia?

Cordialmente,

El jue, 10 jul 2025 a las 22:52, MAYERLY AYALA RIVERA (<mayerly.ayala.contractor@bbva.com>) escribió:

Apreciada Dra Saily, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos informar que, dentro del proceso de la referencia contamos con sentencia de 1ra instancia desfavorable para los intereses de la compañía, cuyo recurso de apelación fue concedido en efecto suspensivo, recurso que no tenía vocación de prosperidad de conformidad con los argumentos que se encuentran en el informe remitido con anterioridad y el cual adjunto para su conocimiento. Así pues, amablemente solicitamos confirmar la postura de la compañía para iniciar acercamientos conciliatorios, toda vez que nos están corriendo intereses sobre \$103.530.429, desde el 23 de junio de 2020.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



--



LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

Secretaría General- BBVA Seguros

Tel 601-3471600

luisamaria.perez@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

--

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



--

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



--

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



--

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



--

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



ABOGADOS & ASOCIADOS

--

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



ABOGADOS & ASOCIADOS

--



LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

Secretaría General- BBVA Seguros

Tel 601-3471600

luisamaria.perez@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia